REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

TRASLADO DE OBJECIÓN POR ERROR GRAVE DE UN DICTAMEN (ARTÍCULO 238 DEL C.P.C)

ACCIÓN Y RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE REGULACIÓN DE CONDENA 20-001-33-31-003-2008-00070-00	DENIS MARÍA CELÍN MANJARREZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR – CONSORCIO VIA PARA LA PAZ	Se corre traslado de la objeción por error grave presentado por el apoderado de La Sociedad Seguros Generales Suramericana S.A. (Folios 110-111), y por el apoderado de la parte demanda (Folios 112-113), al dictamen presentado por el perito RAFAEL ANIANO ARREDONDPO, a las partes por el término de 3 días	12 de Julio de 2017	14 de Julio de 2017

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIA